Patronato Deportivo Municipal TOLEDO

PROTOCOLO APERTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS FASE NUEVA NORMALIDAD COVID-19

INDICE

1. **INTRODUCCION**
2. **SEGURIDAD**
   - **2.1 MATERIAL DE PROTECCION**
   - **2.2 CALIDAD DEL AGUA Y DEL AIRE**
   - **2.3 PLAN DE COMUNICACION**
   - **2.4 CONTROL DEL AFORO Y ACCESO**
   - **2.5 VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS**
   - **2.6 BAR**
3. **HIGIENE Y DESINFECCION**
   - **3.1 HIGIENIZACION DIARIA REFORZADA**
   - **3.2 DESINFECCION**
   - **3.3 RECOMENDACIONES AL USUARIO**
   - **3.3 PUESTO DE TRABAJO**
   - **3.4 ZONAS COMUNES**
   - **3.5 SUPERFICIE PLAYA, OBJETOS Y MATERIALES**
4. **OBLIGACIONES DEL USUARIO**
5. **PROHIBICIONES AL USUARIO**
6. **RECOMENDACIONES AL USUARIO**
7. **AUTOPROTECCION**
   - **7.1 DEL EMPLEADO**
   - **7.2 DEL USUARIO**
8. **DISTANCIAMIENTO SOCIAL**
   - **8.1 HORARIO**
   - **8.2 CIRCUITO ENTRADA Y SALIDA, ZONA DE ESPERA Y PROHIBIDA**
9. **ORGANIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS**
   - **9.1 PISCINAS CUBIERTAS**
   - **9.2 CAMPOS DE FUTBOL**
   - **9.3 PABELLONES CUBIERTOS**
   - **9.4 PISTAS DE ATLETISMO**
   - **9.5 PISTAS AL AIRE LIBRE**

9.6 SALAS POLIVALENTES

10. ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PDM

10.1 ACTIVIDADES "VERDES" al aire libre sin contacto

10.2 ACTIVIDADES "AMARILLAS" cubiertas sin contacto

10.3 ACTIVIDADES "ROJAS" al aire libre o cubiertas con contacto

11. CLUBES, ASOCIACIONES Y ALQUILERES

11.1 CLUBES, ASOCIACIONES

11.2 ALQUILERES

11.3 EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECTACULOS PRIVADOS

11.4 PUBLICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

12. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

12.1 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO

12.2 LIMASA

12.3 FITNESS PROJECT

ANEXO 1.- LIMITACION DE AFORO DE LAS INSTALACIONES

ANEXO 2.- SEÑALIZACION INFORMATIVA

ANEXO 3.- NORMAS ESPECIALES COVID-19

ANEXO 4.- DOCUMENTO RESPONSABILIDAD PROTOCOLO COVID-19

ANEXO 5.- LISTADO USO INSTALACION DEPORTIVA

1. INTRODUCCION

Debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el pasado 14 de marzo de 2020 y tras el periodo de Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España que llevó al confinamiento obligatorio, pasando después por las fases de desescalada, se plantea este protocolo de actuación ante la apertura de las instalaciones deportivas en la denominada "nueva normalidad".

El Patronato Deportivo Municipal del Ayto. de Toledo cuenta en la temporada 2020-21 con un parque de 3 piscinas cubiertas, 5 pabellones cubiertos, 2 pistas de atletismo, 5 campos de fútbol, 22 pistas descubiertas y 6 salas polivalentes, en los distintos barrios de la ciudad, en estas instalaciones se toman medidas higiénicas, marcadas por legislación y normas técnicas.

A pesar de contar con medidas de higiene y seguridad que remarcan y potencian el concepto de las instalaciones deportivas como espacios de deporte, salud y ocio en nuestra sociedad, el PDM de Toledo dobla sus esfuerzos y recursos en pos de dar seguridad y confianza a los usuarios para el uso de las instalaciones deportivas de Toledo. Nuestra ciudad tiene una alta demanda deportiva, por lo que el PDM promueve este protocolo, con normas y recomendaciones de la Consejería de Sanidad y la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para dar servicio público a los ciudadanos de nuestra ciudad.

El PDM ha realizado un análisis DAFO previo a este protocolo para conocer las debilidades y amenazas, así como las fortalezas y oportunidades que se van a encontrar en la fase de "nueva normalidad". Una vez realizado el diagnostico se plantea un plan de acción para el desarrollo del proyecto de apertura de las instalaciones con seguridad, higiene, desinfección y distanciamiento social, como objetivos principales.

Se sabe que toda crisis viene acompañada de oportunidades, y con esa motivación se plantea el objetivo de crear en la sociedad la posibilidad de realizar deporte, tener salud, mental y física, a través de nuestras instalaciones municipales, de potenciar la confianza en la vuelta a la normalidad social y de potenciar la imagen del PDM y del Ayto. de Toledo para que el ciudadano vea, entienda y comprenda que el servicio publico cumple todas las recomendaciones sanitarias, es del todo seguro, higiénico y estamos para servirle.

El diagnostico como conclusión al análisis realizado da objetivos principales en seguridad, higiene y desinfección, a la autoprotección de empleados y usuarios, así como al distanciamiento social tan importante y reclamado por la autoridad sanitaria.

Por último, el plan de acción se ha diseñado como una nueva hoja de ruta para afrontar esta situación especial, con el periodo de programación de plazos, la dotación de personal necesario, los recursos a implantar o suprimir, y valoración de los distintos factores especiales.

Para finalizar, es de agradecer la ayuda y aportaciones de todos aquellos profesionales y expertos del sector que han participado en la creación de este protocolo, que se irá mejorando y actualizando con la información técnica, científica y sanitaria que las autoridades competentes y especialistas vayan haciendo público en el sector de las instalaciones deportivas.

Las medidas contenidas en el presente protocolo serán de aplicación a todas las instalaciones deportivas del Patronato Deportivo Municipal de Toledo.

Se establecen casos especiales que puedan existir con usuarios, deportistas o técnicos con movilidad reducida o discapacidad, o cualquier otro caso que por sentido común se entienda como una excepción a esta norma.

2. SEGURIDAD

Uno de los apartados del diagnóstico en el que hay que poner mas énfasis para que el ciudadano sienta en todo momento que su salud para el PDM es lo prioritario. Se plantean los siguientes apartados:

2.1 MATERIAL DE PROTECCION

- Prestar atención a la nueva normativa que pueda dictaminarse por las autoridades sanitarias y su forma de aplicación y coste.

- Dotar de protección adecuada al personal de recepción, mantenimiento, limpieza y socorrista.

- Proteger con filtro transparente los equipos informáticos y la TPV para el pago con tarjeta de crédito.

- Instalar bandejas desinfectantes para el calzado de calle, así como dosificadores de gel en la instalación.

- Mampara de protección en el área de taquilla, indicativos o señales en el suelo de la distancia segura de 1,5 metros en los puestos fijos de trabajo, como mesas o mostradores.

- Control de temperatura con termómetro digital a toda persona que acceda a las instalaciones deportivas.

- Uso obligatorio de mascarilla en toda la instalación deportiva, a excepción de los deportistas en el momento de realizar su deporte.

- Se precintarán las fuentes de agua colectiva, las maquinas expendedoras y posibles zonas de juego infantiles.

- Se considera necesario el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.

- Los usuarios no deben compartir o intercambiar ningún material, toallas, botellas, bebidas, alimentos u otros productos.

- Es recomendable que los usuarios traigan toallas y esterillas, en los deportes que se requiera, para proteger tanto el equipamiento como a si mismo, se recomienda desinfectarlo todo al termino de la actividad.

- El usuario introducirá todas sus pertenencias en bolsa de plástico que en caso de necesidad se les facilitará al entrar y que colocará, mientras realiza la actividad, en un espacio delimitado a tal fin.

- Facilitar la ventilación y circulación con la apertura de las puertas disponibles en la instalación deportiva.

- Disponer de stock de materiales de protección durante todo el periodo de apertura de las instalaciones deportivas.

2.2 CALIDAD DEL AGUA Y DEL AIRE

- Todas las piscinas cubiertas deben cumplir con el Real Decreto 72/2017 del 10 de octubre donde se establecen los criterios técnico-sanitarios en Castilla la Mancha.

- Realizar análisis completos del agua antes de la apertura y, una vez en marcha la instalación, mantenerlos regularmente, se recomienda aumentar la frecuencia de muestreos diarios y los análisis microbiológicos cada quincena del mes.

- Mantener el sistema de cloración entre 0,5 ppm y 2 ppm, así como la filtración y la recirculación del agua las 24 horas.

- Maximizar la seguridad con una automatización de las fases de regulación del pH, entre 7,2 y 8,0 por medio de ácidos o de CO2, medición constante de los niveles de pH y de cloro.

- Un aspecto importante a tener en cuenta es la ventilación de los espacios cerrados, tales como vestuarios, baños, botiquín y salas técnicas. El hacinamiento y la ausencia de ventilación son factores que favorecen la transmisión del virus.

- Se recomienda abrir puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.

- Esperar 24 horas o el tiempo que sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección.

- En el caso de que la ventilación se proporcione a través de medios mecánicos, estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado.

2.3 PLAN DE COMUNICACIÓN

- Formar a los empleados en las nuevas normas y recomendaciones.

- Informar a los usuarios previo a la apertura de las medidas especiales dispuestas para esta temporada 2020-21, vía redes sociales, pagina Web, tríptico informativo.

- Una vez abierta la instalación, insistir a diario en dar información al usuario de la nueva situación que se va a encontrar en nuestra instalación deportiva.

- Colocar letreros o carteles por toda la instalación y en lugares visibles para recordar a los usuarios la obligación de cumplir las medidas de higiene, protección y normas.

- Ser muy transparentes en los resultados de analíticas en las piscinas cubiertas, informando de las medidas dispuestas para dar tranquilidad y seguridad al usuario en la instalación.

- Utilizar formato de video para indicar al usuario por medio de la Web, redes sociales, canal de Youtube o monitores de televisión, las medidas sanitarias a cumplir en cada instalación deportiva.

2.4 CONTROL DEL AFORO Y ACCESO

- Nuevo aforo en cada instalación de entre el 50% y 75% de su ocupación nominal en cada actividad deportiva, según normativa que pueda disponer el ministerio de sanidad y/o la JCCM.

- Queda prohibida la entrada de público asistente en actividades deportivas y entrenamientos de clubes, asociaciones y alquileres privados.

- Quedan anulados los controles de acceso (tornos) en las instalaciones deportivas.

- Establecer sistema de control de aforo/acceso real en tiempo real de la instalación por medio de programa informático.

- El usuario de la instalación deportiva tiene garantizada su entrada a la instalación en los 5´ m anteriores y 5´ m posteriores al comienzo de su actividad y/o entrenamiento.

- Una vez finalizado este periodo el usuario no podrá realizar la actividad y/o entrenamiento en su hora fijada, no pudiendo entrar en la instalación deportiva.

- Los usuarios del Programa de Abonados no tienen garantizado su acceso a la actividad deportiva, teniendo que pedir cita telefónica y existir espacio libre en el aforo para su ingreso.

- Los usuarios que no cumplan con la normativa de seguridad sanitaria perderán su condición de usuario en ese día, no será permitida la entrada a la instalación o serán expulsados de la misma.

- En las actividades deportivas o entrenamientos federados solo podrán permanecer un entrenador o monitor, un preparador físico o segundo entrenador, un fisioterapeuta o masajista, un delegado o un utillero, en todo caso en total un máximo de 2 personas en actividades deportivas o equipos del deporte escolar y 4 personas en entrenamientos de equipo federado.

- Queda prohibida la estancia de cualquier miembro extra del equipo o directiva en clubes federados, así como de público en las actividades deportivas o entrenamientos, quedan excluidos los empleados del Patronato Deportivo Municipal, del personal de limpieza y mantenimiento o de la empresa concesionaria de las actividades deportivas.

- Los positivos por COVID 19, no podrán acceder a la instalación ni iniciar la practica deportiva.

2.5 VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS

- Prohibir el uso de los vestuarios, quedando clausuradas las duchas, indicando al usuario que debe venir cambiado o hacerlo de forma respetuosa y pudorosa en la zona exterior delimitada a tal efecto, el deportista debe ducharse en su domicilio.

- Limitar el uso individual de los aseos públicos, quedando prohibida la espera dentro del mismo. (excluidos los menores de 6 años o personas discapacitadas o con movilidad reducida que pueden ir acompañados por un adulto)

- Anular el uso de taquillas individuales.

- Apertura de ventanas y puertas para una aireación natural.

- Prohibido la entrada con calzado de calle a la pista, sala o playa, siendo obligatorio el cambio de calzado.

- Prohibido el uso de secadores de mano o de pelo automáticos en el vestuario.

2.6 BAR

- El adjudicatario debe seguir los protocolos marcados para espacios de este tipo por la consejería de sanidad de la JCCM, siendo de obligado cumplimiento.

3. HIGIENE Y DESINFECCION

3.1 HIGIENIZACION DIARIA REFORZADA

- Frecuencia de la limpieza en las zonas de aseos.

- Realizar limpieza diaria de superficies mediante agua y lejía.

- Limpiar la zona del entorno del vaso de la piscina cubierta antes de la apertura y al cierre de la instalación.

- Limpiar la pista o sala de forma frecuente dentro la posibilidad existente.

- Extremar la limpieza de material deportivo, equipos y vehículos de trabajo después de cada uso.

3.2 DESINFECCION

Este apartado similar al anterior de higiene, tiene el objetivo de mantener toda la instalación en perfecto estado de desinfección, dando al usuario una imagen de confianza y tranquilidad máximas en su estancia en la piscina de verano. Al igual se ha de poner énfasis en las zonas que ocupan los trabajadores para que su seguridad sea total.

3.3 PUESTO DE TRABAJO

- La desinfección del puesto de trabajo se adapta al Plan de Prevención de Riesgos (PRL) ante esta nueva situación, realizado un plan de contingencia una vez consultado los delegados de prevención y representantes de los trabajadores.

- Esta desinfección debe realizarse antes de la apertura de la instalación, en el cambio de turno, así como al finalizar la jornada laboral.

- Se realizara la desinfección de los elementos informáticos, mampara de seguridad y/o objetos que el empleado tenga en uso durante su estancia en el puesto de trabajo.

- El empleado deberá facilitar el trabajo de desinfección, despejando la zona lo máximo posible.

- El empleado tiene la obligación de mantener desinfectada y limpia toda su ropa y calzado laboral antes y después de su uso en la instalación deportiva.

3.4 ZONAS COMUNES

- Se determina zona común a toda área donde los usuarios se encuentren fuera de la zona de practica deportiva, y donde los usuarios puedan coincidir.

- En zona de aseos se deberá informar al usuario en el momento de la desinfección para que nadie esté dentro, fomentando así que la desinfección sea efectiva.

- En zona de bar, es responsabilidad del adjudicatario, evitando las aglomeraciones de usuarios.

- Obligatorio el uso de mascarilla en las zonas comunes, permaneciendo en la misma el menor tiempo posible, evitando en todo caso aglomeración con otras personas.

3.5 SUPERFICIE, OBJETOS Y MATERIALES

- La desinfección en la piscina cubierta en la zona exterior al vaso denominada playa, se realiza previa a la apertura de la instalación y al cierre de la instalación.

- La desinfección de las pistas cubiertas o exteriores, salas polivalentes y zonas comunes de acceso y salidas se realizará al comenzar y/o finalizar cada actividad deportiva.

- Los objetos y materiales deben de ser desinfectados de forma regular, como pueden ser barandillas, escaleras, zona de duchas exteriores, zona de juegos, etc…., al realizar esa desinfección el usuario debe de estar informado para no ser perjudicado en su salud.

4. OBLIGACIONES DEL USUARIO

- Obligatorio el uso de mascarilla, a excepción de mientras se realiza la actividad deportiva.

- Sólo podrán acceder a la instalación los usuarios que vayan a realizar la actividad, no se admiten acompañantes salvo lo fijado en la norma sanitaria para los discapacitados.

- Obligatorio llegar 5 minutos antes de su hora de entrada y abandonar la instalación en cuanto se finalice la practica deportiva.

- Obligatorio mantener la distancia de 1,5 metros, siempre que sea posible, establecida por el Ministerio de Sanidad.

- Obligatorio la limpieza y desinfección de todo el equipamiento deportivo personal que utilice antes y después de su uso.

- Obligatorio guardar la basura generada en bolsa de plástico y depositarla en el contenedor dispuesto a tal efecto.

- Obligatorio respetar en todo momento los horarios y espacios asignados.

5. PROHIBICIONES AL USUARIO

- No se permite el acceso con 37,5 º o superior de fiebre, síntomas respiratorios o si se ha estado en contacto con posibles afectados por el Covid-19.

- No se permite dejar cualquier objeto personal en la instalación.

- No se permite el uso del vestuario y ducha.

- No se permite objetos y/o juguetes en zonas comunes.

- No se permite la entrada con comida y bebida, a excepción del agua para los deportistas o usuarios necesaria para realizar la actividad, así como a las personas que por necesidad de salud deban de requerirla.

- No se permite escupir en cualquier zona del recinto de la instalación deportiva.

6. RECOMENDACIONES AL USUARIO

- Recomendación del lavado de manos de forma asidua durante su estancia en la instalación.

- Recomendar el lavado y desinfección de bañadores y cualquier accesorio de baño empleado.

- Se recomienda la limpieza de objetos personales mientras se encuentre en la instalación.

- Recomendable antes y después de la práctica deportiva lavarse las manos con agua y jabón o soluciones de gel hidroalcóholico.

- Se recomienda no tocar las vallas, puertas, postes, redes, barandillas y zonas comunes siempre que sea posible.

7. AUTOPROTECCION

Una de las bases del éxito de este protocolo será la complicidad y empatía de los empleados y usuarios en la aceptación y cumplimiento de las normas y recomendaciones que se les implante en esta nueva situación de "nueva normalidad" con el coronavirus.

Al empleado que no cumpla la norma de seguridad sanitaria se les incoará un expediente administrativo con la falta realizada.

Al usuario/deportista que no cumpla la norma de seguridad sanitaria se le expulsará de la instalación deportiva, no pudiendo realizar su actividad, si es reincidente en el incumplimiento se le prohibirá de forma permanente su acceso al recinto deportivo.

7.1 DEL EMPLEADO

- Nuestros empleados deberán cumplir las normas que se le han impuesto para su seguridad, además de ser nuestra imagen y ejemplo para los usuarios.

- En todo momento deberá de atender al usuario tras la mampara de seguridad dispuesta en la taquilla para su uso obligatorio o en caso excepcional con la mascarilla fuera de la estancia de uso exclusivo del personal laboral.

- Es obligatorio el uso de la mascarilla que se le proporciona durante todo el tiempo que se encuentre en su puesto de trabajo.

- Se le recomienda y aconseja el lavado de manos de forma habitual, así como de la limpieza siempre que le sea posible de los objetos comunes que use con los usuarios, como por ejemplo la TPV para el pago con tarjeta de crédito.

7.2 DEL USUARIO

- Los usuarios tienen la obligación de cumplir las normas que se le han impuesto para su seguridad mientras permanezcan en la instalación.

- En todo momento deberá ser atendido en la zona de taquilla tras la mampara de seguridad dispuesta para su uso obligatorio.

- Es obligatorio el uso de la mascarilla mientras permanezca en la instalación, con excepción de la zona de la realización deportiva.

- Se le recomienda y aconseja el lavado de manos de forma habitual, así como de la limpieza siempre que le sea posible de los objetos comunes que use.

- El usuario debe de mantener la distancia de distanciamiento social descrita por el ministerio de sanidad de 1,5 metros de forma habitual con otros usuarios a excepción de en la realización de la actividad deportiva siempre que no le sea posible el mantenerla por el deporte practicado.

- Por incumplimiento reiterado de las normas sanitarias y de este protocolo podra llegarse a la expulsión del infractor.

8. DISTANCIAMIENTO SOCIAL

El distanciamiento social será con una serie de normas con el doble objetivo que el usuario se sienta seguro y confiante en su estancia en el recinto, y que el cumplimiento de los establecido por la autoridad competente sea efectiva.

8.1 HORARIO

Se establece un horario determinado para la entrada y salida de la instalación, debiendo ser cumplido de forma estricta por usuarios, deportistas y técnicos.

Dicho horario como norma general será la entrada a la instalación para la realización de la actividad deportiva o entrenamiento de 5 minutos antes a la hora de comienzo, debiendo estar esperando fuera de la instalación deportiva manteniendo en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas y una vez en la instalación deportiva permaneciendo en la zona designada de espera para entrar a realizar el deporte.

Al finalizar la actividad deportiva o entrenamiento el usuario, deportista o técnico tiene 5 minutos para abandonar la instalación deportiva por la zona que se haya designado para ello, no pudiendo permanecer mas tiempo dentro, ni cruzarse con los usuarios que están a la espera de entrar a realizar su deporte.

Se establecen casos especiales que puedan existir con usuarios, deportistas o técnicos con movilidad reducida o discapacidad, o cualquier otro caso que por sentido común se entienda como una excepción a esta norma.

8.2 CIRCUITO DE ENTRADA Y SALIDA, ZONA DE ESPERA Y PROHIBIDA

- Se establece un circuito circular de entrada y salida de la instalación para que no haya acumulación de usuarios en una zona común.

- A su vez se realiza con el mismo objetivo una sola entrada y una sola salida de la instalación, salvo casos excepcionales en las que la infraestructura no lo permita.

- Ambos circuitos estarán delimitados y se informara con carteles a los usuarios para su correcta comprensión de los mimos.

- Se diseña zona delimitada prohibida de estancia para cualquier usuario/público que permanezca en la instalación deportiva.

- Se diseña zona de espera para usuarios, deportistas y técnicos, en la cual permanecerán hasta que los anteriores usuarios hayan abandonado la instalación deportiva no pudiendo acceder antes de que esto suceda.

- En la zona común del Bar será responsabilidad del adjudicatario.

- Se establecen casos especiales que puedan existir con usuarios, deportistas o técnicos con movilidad reducida o discapacidad, o cualquier otro caso que por sentido común se entienda como una excepción a esta norma.

9. ORGANIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

El objetivo de este capítulo es definir las medidas preventivas y las actuaciones especificas para el desarrollo de actividades en las instalaciones deportivas municipales de Toledo, con la adopción de las mismas se persigue combatir la propagación del COVID-19, haciendo que las mismas sean, como siempre han sido, entornos seguros tanto para los usuarios/deportistas como para los empleados.

Estas normas se ajustan estrictamente a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias y deportivas.

Se deberán respetar en todo momento los horarios y espacios asignados.

Estará permitida la practica deportiva, la reanudación de las clases colectivas y escuelas en las instalaciones deportivas sin contacto físico ni oposición, respetando el limite de aforo máximo permitido en cada instalación y/o actividad o deporte.

Quedará pendiente de normativa sanitaria los deportes de contacto tanto al aire libre como en instalación cubierta, disponiendo en este protocolo la posibilidad de cuando sea autorizado por la administración competente el entrenamiento "medio" o "total" en esas disciplinas deportivas.

Aforo de 25 personas en campo de futbol 11, 15 personas en campo de futbol 7 o pista polideportiva cerrada o exterior para deportes de equipo, 5 personas por calle en piscina cubierta, 5 personas por pista para entrenamientos colectivos de padel, tenis y frontenis, aforo 50% en el resto de actividades o deportes.

Se plantean los apartados de horario, aforo limitado, de circuito de seguridad y de normas especiales de cada una de ellas.

9.1 PISCINAS CUBIERTAS

Piscina cubierta del Salto del Caballo:

- Horario: 8 A 23:15 H
- Aforo limitado: 5 USUARIOS POR CALLE
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: USO ESPECIFICO DE VESTUARIO Y GRADA

Piscina cubierta del Casco Histórico:

- Horario: 8 a 22 h
- Aforo limitado: 5 USUARIOS POR CALLE
- Circuito de seguridad: ENTRADA-SALIDA MISMA PUERTA
- Normas Especiales: USO ESPECIFICO DE VESTUARIO

Piscina cubierta de Santa María Benquerencia:

- Horario: 8 a 22:30 h
- Aforo limitado: 5 USUARIOS POR CALLE
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: USO ESPECIFICO DE VESTUARIO

9.2 CAMPOS DE FUTBOL

Estadio Salto del Caballo:

- Horario: CONCEDIDO AL C.D. TOLEDO
- Aforo limitado: 750 ESPECTADORES
- Circuito de seguridad: RESPONSABILIDAD C.D. TOLEDO
- Normas Especiales: PROTOCOLO DEL C.D. TOLEDO Y SEGURIDAD SANITARIA

Campo césped artificial Salto del Caballo:

- Horario: CONCEDIDO AL C.D. TOLEDO
- Aforo limitado: 75% AFORO NOMINAL (RESPONSABLE C.D. TOLEDO)
- Circuito de seguridad: RESPONSABILIDAD C.D. TOLEDO
- Normas Especiales: PROTOCOLO DEL C.D. TOLEDO Y SEGURIDAD SANITARIA

Campo césped artificial Santa Bárbara:

- Horario: 16 a 22:30 h
- Aforo limitado: 75% DEL AFORO NOMINAL
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: ENTRADA-SALIDA MISMA PUERTA

Campo césped artificial Santa María Benquerencia:

- Horario: 17 a 22 h
- Aforo limitado: 75% DEL AFORO NOMINAL
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: ENTRADA-SALIDA MISMA PUERTA

Campo césped artificial Escuela de Gimnasia:

- Horario: 16 a 23 h
- Aforo limitado: 75% DEL AFORO NOMINAL
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SALIDA PUERTA PASEO CENTRAL

9.3 PABELLONES MUNICIPALES CUBIERTOS

Pabellón Javier Lozano Cid:

- Horario: 8 a 23 h
- Aforo limitado: 75 % DEL AFORO NOMINAL (MAX. 100 PERSONAS)
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SALIDA POR LA PUERTA LATERAL

Pabellón Santa Bárbara:

- Horario: 8 a 24 h
- Aforo limitado: 75 % DEL AFORO NOMINAL (MAX. 100 PERSONAS)
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: ENTRADA-SALIDA POR LA MISMA PUERTA

Pabellón Santa María Benquerencia:

- Horario: 8 a 24 h
- Aforo limitado: 75 % DEL AFORO NOMINAL (MAX. 100 PERSONAS)
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: ENTRADA-SALIDA POR ACTIVIDADES

Pabellón La Legua:

- Horario: 17 a 22 h
- Aforo limitado: 75 % DEL AFORO NOMINAL (MAX. 25 PERSONAS)
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: ENTRADA-SALIDA MISMA PUERTA

Pabellón Escuela de Gimnasia:

- Horario: 8 a 23 h
- Aforo limitado: 75 % DEL AFORO NOMINAL (MAX. 50 PERSONAS)
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SALIDA POR LA PUERTA LATERAL GRADA

Pabellón (espacio para colegios e institutos):
Dependiendo si nos conceden su uso
- Horario:
- Aforo limitado:
- Circuito de seguridad:
- Normas Especiales:

9.4 PISTAS DE ATLETISMO

Pista Atletismo de la Escuela de Gimnasia:

- Horario: 8:30 A 21:30 H (RESERVADO 10 A 12 h PROFESIONALES)
- Aforo limitado: 30 ATLETAS POR HORA-INDIVIDUAL
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: CONTROL ACCESO, MISMA ENTRADA Y SALIDA

Pista Atletismo de Santa María Benquerencia: (PENDIENTE OBRA)

- Horario:
- Aforo limitado:
- Circuito de seguridad:
- Normas Especiales:

9.5 PISTAS AL AIRE LIBRE

Pistas Polivalentes exteriores de la Escuela de Gimnasia:

- Horario: 8:30 A 21:30 H
- Aforo limitado: SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SIN PUBLICO, CONTROL ACCESO DESDE PABELLON

Pista Polivalente exterior de Santa Bárbara:

- Horario: 8:30 A 21:30 H
- Aforo limitado: SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SIN PUBLICO, CONTROL ACCESO DESDE PABELLON

Pista Polivalente exterior de Santa Mª Benquerencia

- Horario: 17 A 22 H
- Aforo limitado: SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SIN PUBLICO, CONTROL ACCESO DESDE PABELLON

Pista Polivalente exterior de (espacio dejado para multipistas):

- Horario:
- Aforo limitado:
- Circuito de seguridad:
- Normas Especiales:

9.6 SALAS POLIVALENTES

Sala Polivalente Escuela de Gimnasia :

- Horario: 8 A 22 H
- Aforo limitado: SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SIN PUBLICO, CONTROL ACCESO DESDE PABELLON, SALIDA PUERTA LATERAL GRADA

Sala Polivalente Santa Bárbara :

- Horario: 8 A 22:30 H
- Aforo limitado: SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SIN PUBLICO, CONTROL ACCESO DESDE PABELLON, MISMA ENTRADA-SALIDA

Salas Polivalentes Santa María de Benquerencia :

- Horario: 8 A 22:30 H
- Aforo limitado: SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SIN PUBLICO, CONTROL ACCESO DESDE PABELLON MISMA ENTRADA-SALIDA

Sala Polivalente Javier Lozano Cid:

- Horario: 8 A 22 H
- Aforo limitado: SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR
- Circuito de seguridad: SI
- Normas Especiales: SIN PUBLICO, CONTROL ACCESO DESDE PABELLON MISMA ENTRADA-SALIDA

Sala Polivalente (espacio dejado para rocodromo, etc…):

- Horario:
- Aforo limitado:
- Circuito de seguridad:
- Normas Especiales:

10. ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL PDM

En este protocolo se tiene en cuenta la normativa de la consejería de sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en referencia a su Dirección General de Deportes.

El Patronato Deportivo Municipal de Toledo quiere asegurar el cumplimiento de las normas que se han establecido, teniendo como objetivo el ajustarse a las mismas para ofrecer deporte al ciudadano de forma segura.

Siguiendo dicha normativa se establecen tres grupos de actividades en esta temporada 2020-21 con la pandemia del COVID-19, actividad deportiva “verde”, “naranja” y “roja”.

Se establecen plazas limitadas según actividad e instalación deportiva donde se realice.

Se dispone lista de espera en todas las actividades para poder dar servicio al ciudadano dentro de las posibilidades que vaya dando la normativa sanitaria en el periodo de pandemia del COVID-19.

10.1 ACTIVIDADES "VERDES" al aire libre sin contacto

Estas actividades deportivas serán las que se realicen en instalaciones deportivas al aire libre y sin contacto, se podrán realizar con seguridad sanitaria, control de aforo y plazas limitadas, serán las siguientes:

- Calistenia

- Marcha Nórdica

- Paseos Inclusivos

- Senderismo

- Atletismo

- Pádel

- Patinaje en Línea

- Patinaje Artístico

- Tenis

- Frontenis

10.2 ACTIVIDADES "NARANJAS" cubiertas sin contacto

Estas actividades deportivas serán las que se realicen en instalaciones cubiertas y sin contacto, se podrán realizar con seguridad sanitaria, control de aforo, plazas limitadas y protocolo especifico, serán las siguientes:

- Aerobic

- Aquagym

- Badminton

- G.A.P.

- Mantenimiento

- *Musculación*

- Pilates

- Pilates Acuático

- Spinning

- Terapia Acuática para Discapacitados

- Tai Chi

- Yoga

- Zumba

- Esgrima

- Gimnasia Rítmica

- Natación

- Karate

- Fitflam

- Mini Ritmo

- Tenis de mesa

- Baile Español y Sevillanas

- Baile Moderno

10.3 ACTIVIDADES "ROJAS" al aire libre o cubiertas con contacto

Estas actividades deportivas serán las que se realicen en instalaciones al aire libre o cubiertas y con contacto, **no se podrán realizar con entrenamiento total o medio hasta que las autoridades sanitarias lo permitan, cuando las administraciones correspondientes lo permitan**, se realizarán con protocolo individual de cada actividad, club o evento con seguridad sanitaria, control de aforo, plazas limitadas y protocolo especifico por deporte, serán las siguientes:

- Baloncesto

- Balonmano

- Fútbol

- Futsal

- Hockey

- Mini Deporte

- Voleibol

- Rugby

- Jiu Jitsu

- Judo

- Krav Magá

- Taekwondo

- Baile de Salón

- Liga Fútbol 7

11. CLUBES, ASOCIACIONES, ALQUILERES, EVENTOS Y ESPECTACULOS

El PDM, durante toda la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, ha antepuesto la salud de los usuarios, deportistas, empleados y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia.

El PDM recuerda a todas las personas que utilicen nuestras instalaciones deportivas que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida por las autoridades públicas sobre la practica deportiva segura.

Clubes, asociaciones, alquileres, eventos, espectáculos y en definitiva todos los estamentos que desean hacer uso de las instalaciones deportivas del PDM de Toledo deben acatar las normas y recomendaciones que se han realizado en este protocolo.

Con carácter general, se encomienda al Patronato Deportivo Municipal, (en adelante P.D.M.), la gestión de la actividad municipal en el campo del deporte, dentro del término municipal de Toledo. Su finalidad primordial será la promoción deportiva y el desarrollo de la actuación física de la población, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado y el desarrollo de espectáculos deportivos y culturales.

El P.D.M. de Toledo está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en sus Estatutos y en particular para facilitar a todos los vecinos de la ciudad la utilización preferente de las instalaciones Deportivas Municipales que por su carácter formativo y de esparcimiento de las mismas, hacen que éstas sean de fin no lucrativo.

Las características de las Instalaciones Deportivas Municipales están en consonancia con los citados objetivos. De aquí que la prestación de las mismas y su reglamentación práctica, a través de los Estatutos, deba fundamentarse en los siguientes principios generales:

- Carácter eminentemente popular.
- Auténtica promoción social.
- Sin fin lucrativo aunque tendente a conseguir la autofinanciación.
- Perseguir finalidades educativas, culturales, docentes y asistenciales.
- Abarcar toda la gama posible de especialidades deportivas practicables en las instalaciones.

Tendrán acceso preferente a las instalaciones deportivas las actividades organizadas por el P.D.M. a través de sus Escuelas Deportivas, seguidas de los Clubes Federados y/o Asociaciones Deportivas debidamente legalizadas y con sede en la ciudad de Toledo y, en último lugar, todas las actividades llevadas a cabo por los usuarios en general y que no estén organizadas por el P.D.M.

Las siguientes actividades deportivas son las que se realizan en instalaciones al aire libre o cubiertas y con contacto, **no se podrán realizar con entrenamiento total o medio hasta que las autoridades sanitarias lo permitan, o cuando las administraciones correspondientes lo permitan**, se realizarán con protocolo individual de cada actividad, club o evento con seguridad sanitaria, control de aforo, plazas limitadas y protocolo especifico por deporte, serán las siguientes:

Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Futsal, Hockey, Mini Deporte, Voleibol, Rugby, Jiu Jitsu, Judo, Krav Magá, Taekwondo.

Además, la organización de cada actividad, evento o competición elaborará un protocolo específico adaptado a nuestras instalaciones para la prevención de la COVID-19 que deberá ser entregado al PDM de Toledo previo al uso de la instalación deportiva, nombrando un coordinador/responsable del mismo.

En este protocolo se tendrá en cuenta las medidas de prevención dispuestas por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a través de su Decreto 24/2020, de 19 de junio y sus modificaciones en su Decreto 49/2020 del 21 de agosto, del Ministerio de Sanidad en su Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de presencia de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas, técnicos, usuarios así como a espectadores si los hubiere.

Una vez recibido el protocolo los técnicos del PDM de Toledo, darán autorización al uso de la instalación deportiva y se realizará un seguimiento para su cumplimiento.

Como norma de aforo en el caso de los entrenamientos, amistosos o competición de Futbol 11, Rugby será de 25 personas, deporte de Fútbol 7/8, Futbol Sala, Rugby 7, Baloncesto, Balonmano, Voleibol o deportes similares será de 20 personas.

Entendiéndose que el deporte se realiza utilizando completamente un terreno de juego, pista o sala con las dimensiones reglamentarias de la modalidad o especialidad que se practica. Cuando se utilice otro tipo de instalación se reducirán proporcionalmente los participantes en el porcentaje correspondiente.

Se entiende por colectivo de personas el formado por deportistas, técnicos y auxiliares.

En los entrenamientos estará prohibido la presencia de público o de personas ajenas al grupo deportivo que tenga la autorización pertinente del PDM de Toledo.

Los eventos deportivos podrán desarrollarse con presencia de público, siempre que este permanezca sentado, siempre y cuando no se contravenga las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo y siempre que no se supere el 75% del aforo ordinario, que en la actualidad tiene un limite máximo de 100 personas en lugares cerrados y de 750 personas en instalaciones al aire libre.

Si un club, entidad, asociación o cualquier otro estamento desea realizar un evento con público en una instalación deportiva, deberá diseñar un protocolo que debe ser aprobado por los técnicos del PDM de Toledo para su realización.

El incumplimiento de este protocolo por parte de cualquier entidad llevará inmediatamente la sanción de no poder usar las instalaciones deportivas del PDM de Toledo durante la temporada 2020-21.

11.1 CLUBES Y ASOCIACIONES

Se establecen las siguientes normas específicas para clubes y asociaciones deportivas:

- Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo, el cual deberá firmar documento oficial, siendo el club la entidad responsable final para el cumplimiento total del protocolo.

- Identificación de las personas que acceden a la instalación deportiva, elaborando un listado con nombre, apellidos, DNI y teléfono.

- Dicho listado será mensual y no se podrá modificar durante el mes en curso, siendo modificable tan solo por solicitud por el responsable 72 horas antes de la finalización del mes en curso y siendo efectiva la misma el primer día de cada mes.

- Obligación de informar de forma urgente y siguiendo la normativa vigente del cualquier síntoma o caso confirmado de contagio del COVID-19.

- En el caso de que exista un caso confirmado por las autoridades sanitarias el equipo y/o asociación deberá realizar los controles y cuarentenas pertinentes, no pudiendo usar la instalación deportiva hasta que se confirme la salud de todos los deportistas que estuvieron en contacto con el infectado.

- Todo el material deportivo usado deberá ser desinfectado, antes, durante y después del entrenamiento o competición.

11.2 ALQUILERES

Se establecen las siguientes normas específicas para alquileres de las instalaciones deportivas:

- Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo, el cual deberá firmar documento oficial.

- Identificación de las personas que acceden a la instalación deportiva, elaborando un listado con nombre, apellidos, DNI y teléfono.

- Dicho listado será entregado en el momento del uso de la instalación al empleado correspondiente y no se podrá modificar durante el uso.

- Obligación de informar de forma urgente y siguiendo la normativa vigente del cualquier síntoma o caso confirmado de contagio del COVID-19.

- En el caso de que exista un caso confirmado por las autoridades sanitarias las personas del listado no pueden usar la instalación deportiva hasta que se confirme la salud de todos los deportistas que estuvieron en contacto con el infectado.

- Todo el material deportivo usado deberá ser desinfectado, antes y después del alquiler de la instalación.

11.3 EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECTACULOS PRIVADOS

Se establecen las siguientes normas específicas para eventos deportivos y espectáculos privados en las instalaciones deportivas:

- Realización de protocolo específico del evento o espectáculo, el cual deberá ser aprobado por los técnicos del PDM de Toledo para el uso de la instalación deportiva solicitada.

- Designación de un responsable del cumplimiento del protocolo: nombre y cargo, el cual deberá firmar documento oficial.

- Identificación de las personas que acceden a la instalación deportiva, elaborando un listado con nombre, apellidos, DNI y teléfono.

- Dicho listado será entregado en el momento del uso de la instalación al empleado correspondiente y no se podrá modificar durante el uso.

- Obligación de informar de forma urgente y siguiendo la normativa vigente del cualquier síntoma o caso confirmado de contagio del COVID-19.

- En el caso de que exista un caso confirmado por las autoridades sanitarias las personas del listado no pueden usar ninguna instalación deportiva hasta que se confirme su salud.

- Todo la instalación deportiva, el material usado y la maquinaria utilizada deberá ser desinfectada, antes y después del evento o espectáculo.

11.4 PUBLICO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se realizan las siguientes recomendaciones para la realización del protocolo que cada actividad, deportes, evento o espectáculo quiera realizar con publico en las instalaciones deportivas del PDM de Toledo.

Características del evento

Los eventos o actividades multitudinarias pueden ser naturaleza muy diferente por lo que conviene realizar una valoración del tipo de evento de forma individualizada. Debe incluir en su consideración, al menos los siguientes elementos:

• El número de asistentes y sus características: número de asistentes previstos, lugar de procedencia, características personales (edad, condiciones de salud previas, etc.)

• Las características de los lugares donde se va a desarrollar el evento: acceso al sistema de salud, tamaño del lugar, desarrollo en el interior o al aire libre, control de aforo…

• La interacción esperada entre las personas que asisten: contacto estrecho (distancia interpersonal inferior a 1,5 metros), gestión de los puntos de acceso, posibilidad de aglomeraciones, desarrollo de actividades que puedan promover la transmisión (cantar o gritar), compartir objetos, consumo de alcohol…

• La duración esperada del evento.

En la siguiente tabla se muestran algunas de las consideraciones de las características del evento para considerar el nivel de riesgo de un evento:

Alto Riesgo	Más riesgo	Menos Riesgo
Alto porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Porcentaje moderado de participantes de otras áreas con mayor incidencia	Bajo porcentaje de participantes de otras áreas con mayor incidencia
Alto porcentaje de participantes considerados vulnerables	Porcentaje moderado de participación de vulnerables	Bajo porcentaje de participantes de vulnerables
Alto porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	Porcentaje moderado de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)	No se realizan o bajo porcentaje de participantes realizan actividades de alto riesgo durante el evento (cantar, contacto físico, compartir materiales, etc.)
No es posible mantener la distancia física en ningún momento	No es posible mantener la distancia física en todo momento	Es posible mantener la distancia física en todo momento
En espacio interior sin ventilación o con ventilación insuficiente	En espacio interior pero con ventilación suficiente o ambos (interior y exterior)	En espacio exterior
Alto porcentaje de los participantes están de pie en movimiento durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes están sentados o de pie inmóviles durante todo el evento	Alto porcentaje de los participantes se mantienen sentados durante todo el evento
Número elevado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número moderado de lugares donde se puede producir un contacto estrecho	Número bajo de lugares donde se puede producir un contacto estrecho
Alto porcentaje de consumo de alcohol	Hay consumo minoritario de alcohol	No hay venta ni consumo de alcohol
Evento de larga duración (>2 horas)	Evento de duración entre 1-2 horas	Evento de corta duración (<1 hora)

Capacidad para adoptar las medidas de prevención y control

Estas medidas tienen como objetivo reducir el riesgo de transmisión de COVID-19 inherente al evento, así como la probabilidad de que los servicios de salud puedan verse sobrecargados.

Estas medidas de salud pública deben desarrollarse en las diferentes fases de organización del evento o actividad:

En la fase de planificación:
• Identificar y establecer vínculos entre las partes interesadas para que el evento se desarrolle según lo previsto, especialmente con las autoridades sanitarias autonómicas.
• Establecer un Plan de actuación ante la aparición de casos sospechosos de COVID-19 en aquellos eventos de varios días de duración, designando los roles y acordando las actuaciones oportunas.
• Asegurar el acceso a las capacidades y recursos necesarios para el desarrollo del plan (protocolos de limpieza, lugares de aislamiento…).
• Ofrecer que el evento se pueda realizar virtual u ofrecer en retransmisión en directo.
• Flexibilizar las políticas de reembolso de entradas, si es el caso, para promover que las personas no acudan al evento si están enfermas o presentan síntomas.
• Implementar sistemas que permitan un registro de identificación de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

En la fase operativa:
• Adaptar el lugar donde se desarrolla el evento: reforzar protocolos de limpieza y desinfección, facilitar la utilización adecuada de los baños, mejorar la ventilación, modificación de los puntos de acceso, señalización de los espacios comunes mediante marcas de espera para facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal, asegurar la disponibilidad de agua y jabón o solución hidroalcohólica para lavado de manos, instalar barreras físicas como mamparas o divisores en áreas donde es difícil mantener una distancia de seguridad, gestionar con medidas específicas la utilización de los servicios de restauración.

• Establecer recomendaciones adaptadas a las características de los asistentes: comunicar que no se asista al evento si se está en aislamiento o cuarentena, valorar en función del riesgo comunicar que no se asista sise pertenece a grupos vulnerables, mantener la higiene respiratoria, realizar higiene de manos, emplear mascarillas si no se pude garantizar el mantenimiento de la distancia física interpersonal de 1,5 metros, evitar el contacto físico entre no convivientes, evitar aglomeraciones, evitar el uso compartido de objetos que sean difíciles de limpiar y mantener a las personas asistentes informadas.
• Reducir la duración del evento con el objetivo de reducir la duración e intensidad del contacto entre los participantes.
• Horarios de entrada y salida escalonadas y un uso escalonado de los espacios comunes.
• Asegurar una comunicación eficaz a los participantes (idioma, mensajes clave, etc.).
• Garantizar la coordinación y comunicación con los sistemas de vigilancia y alerta.

Fase post evento:
• Mantener la comunicación y la cooperación con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias autonómicas, para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento.

VALORACIÓN GLOBAL DEL RIESGO

El riesgo de propagación de COVID-19 en eventos o actividades multitudinarias depende, entre otros, de la situación epidemiológica, de las características del evento y de la capacidad para la adopción de medidas de prevención y control.

Un elemento de partida en la evaluación del riesgo es la situación epidemiológica, que debe constatar un nivel bajo de transmisión en la comunidad autónoma, provincia, municipio o unidad territorial en el que se desarrolle el evento.

Posteriormente, se analizarán las diferentes características del evento y los participantes teniendo en cuenta cada una de las consideraciones previamente detalladas que determinan el mayor o menor riesgo de contagio del COVID-19.

Por último, es preciso adoptar estrategias de mitigación de aquellos riesgos anteriormente identificados. La capacidad o no de adoptar medidas de prevención y control en mayor o menor grado será determinante para definir si es posible realizar o no el evento, o establecer una serie de condiciones para ello.

En general debe valorarse el aforo conjuntamente con los riesgos de aglomeraciones en entradas, salidas, baños, barreras, etc.; con el origen de los participantes en el evento; con la posibilidad de mantener la distancia de seguridad en el lugar de la celebración y el tipo de evento; con la movilidad de los asistentes dentro de las instalaciones y en los desplazamientos a los lugares en los que se desarrolla el evento.

En base a esto se recomendaría:

	Capacidad de mitigación de riesgos		
Riesgo basado en las características	**Capacidad baja de mitigación de riesgos**	**Capacidad moderada de mitigación de riesgos**	**Capacidad alta de mitigación de riesgos**
Alto Riesgo	Muy alto	Alto	Moderado
Medio Riesgo	Alto	Alto	Moderado
Bajo Riesgo	Alto	Moderado	Bajo

Según las conclusiones del análisis se considerará valorar cancelar o posponer los eventos de muy alto y alto riesgo o establecer una serie de condiciones en cuanto a limitaciones del aforo de participantes y medidas de prevención en los eventos de moderado o bajo riesgo.

12. ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL

12.1 PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO

Se dispone la siguiente estructura organizativa para las instalaciones deportivas durante la temporada 2020-21:

- Auxiliar de instalación con turnos rotativos de lunes a domingo según horario de cada instalación deportiva.

- Personal de Mantenimiento con guardia semanal.

- Encargado en turno de mañana y tarde.

- Coordinador con dedicación plena diaria para todas las instalaciones

- Gerente con dedicación plena diaria para todas las instalaciones

12.2 LIMASA

Se dispone la siguiente estructura organizativa para las instalaciones deportivas durante la temporada 2020-21:

- Personal para la limpieza, mantenimiento y desinfección para cada instalación cubriendo las horas de apertura hasta el cierre.
- Socorrista desde la apertura al cierre para cada piscina cubierta según horario de la instalación.
- Encargado responsable a jornada completa.

12.3 FITNESS PROJECT

Se dispone la siguiente estructura organizativa para las instalaciones deportivas durante la temporada 2020-21:

- Monitor para cada actividad deportiva realizada en el programa de actividades del PDM de Toledo.
- Coordinadores deportivos de actividades deportivas.
- Coordinadores deportivos que el PDM de Toledo le indique.
- Encargado responsable a jornada completa.

Este protocolo se ira adaptando a las normativas que vayan promoviendo las autoridades responsables en la materia.

ANEXO 1.- **LIMITACION DE AFORO EN LAS INSTALACIONES**

INSTALACION DEPORTIVA	AFORO NOMINAL	AFORO 50%
PISCINA CUBIERTA SALTO DEL CABALLO	10 P/CALLE	5 P/CALLE
PISCINA CUBIERTA STA. Mª BENQUERENCIA	10 P/CALLE	5 P/CALLE
PISCINA CUBIERTA DEL CASCO	10 P/CALLE	5 P/CALLE
PABELLON SANTA Mª BENQUERENCIA	SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR	
PABELLON JAVIER LOZANO CID	SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR	
PABELLON SANTA BARBARA	SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR	
PABELLON ESCUELA DE GIMNASIA	SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR	
PABELLON LA LEGUA	SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR	
PISTA ATLETISMO ESCUELA DE GIMNASIA	30 USUARIOS POR HORA (10 A 12 H ELITE)	
PISTA ATLETISMO STA. Mª BENQUERENCIA	30 USUARIOS POR HORA	
ESTADIO FUTBOL SALTO DEL CABALLO	CONCESION CD TOLEDO	
CAMPO FUTBOL STA. MARIA BENQUERENCIA	75% DEL AFORO NOMINAL	
CAMPO FUTBOL SANTA BARBARA	75 % DEL AFORO NOMINAL	
CAMPO FUTBOL ESCUELA DE GIMNASIA	75 % DEL AFORO NOMINAL	
PISTA EXTERIOR VOLEY PLAYA	MAXIMO 3C3	
PISTA EXTERIOR PATINAJE	SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR	
PISTA CESPED FUTBOL SALA	SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR	
PISTA EXTERIOR SANTA BARBARA	SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR	
SALA POLIVALENTE JAVIER LOZANO	50% DEL AFORO NOMINAL	
SALA POLIVALENTE SANTA BARBARA	50 % DEL AFORO NOMINAL	
SALA POLIVALENTE ESCUELA DE GIMNASIA	50 % DEL AFORO NOMINAL	
SALA POLIVALENTE STA. Mª BENQUERENCIA	50 % DEL AFORO NOMINAL	
Estos aforos pueden sufrir cambios según la normativa vigente existente.		
Los aforos será variables según la actividad a desarrollar y el permiso del evento con público.		

ANEXO 2.- **SEÑALIZACION INFORMATIVA**

Calzado deportivo desinfectado desde el domicilio

Puntos de hidrogel para desinfección

Toma de temperatura y registro diario de la misma a la entrada y salida de la actividad física

Mantén la distancia de seguridad, como mínimo, metro y medio

Lávate las manos frecuentemente, o en su defecto, con gel hidroalcohólico

Es obligatorio el uso de mascarillas en toda la instalación deportiva

Desinfección de las instalaciones deportivas

Si toses o estornudas, hazlo en el codo, no en las manos o al aire libre

Usa pañuelos desechables y tíralos tras su uso

Desinfección del material deportivo de manera diaria tras su uso

Guardar la distancia de seguridad en vestuarios y duchas

Evita tocarte la nariz y los ojos, además de tocar objetos innecesarios

1. Si **PRESENTAS SÍNTOMAS** compatibles con COVID-19, no acudas al entrenamiento, partido o actividad física

2. Si comienzas a tener SÍNTOMAS **DURANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA**, acude inmediatamente al servicio de salud. En el trayecto, evita al máximo las zonas comunes

3. **SAL DE CASA CON TIEMPO**, para facilitar la toma de la temperatura

4. **SIGUE TODAS LAS INDICACIONES DE PREVENCIÓN** determinadas en el protocolo, así como las detalladas por el club / instalación deportiva

5. **LLEVA SIEMPRE LA MASCARILLA** puesta. Deberás traerla de casa

6. **MANTÉN LA DISTANCIA** de seguridad de 1,5 metros con otras personas, en todo momento

7. **LÁVATE LAS MANOS** con hidroalcohólico / agua y jabón de manera frecuente

8. **SI TOSES O ESTORNUDAS,** hazlo girando la cabeza hacia el codo o en un papel desechable

9. Evita las aglomeraciones y facilita los procedimientos de **ENTRADA Y SALIDAS ESCALONADOS**

10. Si tienes cualquier duda, puedes llamar al **012, TELÉFONO ÚNICO DE INFORMACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

ANEXO 3.- NORMAS ESPECIALES COVID-19

La expansión de la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha llevado, en el caso de España, a la implantación de una serie de normas de uso excepcionales que nos permitan convivir con la mayor seguridad higiénico-sanitaria durante el periodo que se prolongue esta situación en estas instalaciones deportivas municipales. Es por ello que vamos a reflejar en este comunicado todas aquellas normas de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de actividades en las instalaciones deportivas del PDM de Toledo. Todas las normas de uso de la instalación están supeditadas a estas nuevas normas excepcionales y hasta nueva comunicación:

- Pedimos a todos los usuarios que **respeten al máximo las normas establecidas** en la instalación para intentar mantener las condiciones de seguridad sanitaria en los niveles más adecuados posibles. Somos conscientes de que la realidad del servicio nos incita a actuaciones que no están permitidas por lo que por favor reiteramos nuestra obediencia a las normas.
- El usuario deberá **acceder y salir de la instalación por el recorrido marcado** para intentar evitar aglomeraciones en la medida de lo posible.
- Hay que respetar en todo momento las **condiciones de limitación de aforo** de la instalación para poder garantizar las distancias de seguridad establecidas.
- El usuario debe **adoptar medidas de higiene respiratoria**: al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.
- Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Mantenga un **distanciamiento físico de al menos 1,5 metros** de distancia entre usted y cualquier otro usuario en las zonas comunes.
- En las piscinas cubiertas la zona de **playa está limitada exclusivamente al paso de acceso al vaso**, no se permite en la misma pasear, estacionarse ni realizar ningún tipo de actividad.
- Esta **prohibido el uso de cualquier material en las zonas comunes**. En las zonas de estancia sólo se podrá utilizar el material propio de cada uno y que es de uso personal exclusivamente e intransferible.
- Está **prohibido dejar mochila, ropa o cualquier otro objeto personal en la instalación sin estar presente el usuario en la misma.**
- **No está permitido el uso de los vestuarios** de la instalación, solamente los aseos y para casos de extrema necesidad. El personal de la instalación les indicará a cerca de este asunto.
- Hay que atender en todo momento las instrucciones del personal de la instalación. En caso de que no hubiera alguna consigna reflejada en este documento, prevalecerán las indicaciones marcadas por el personal de la instalación.
- **No está permitido el acceso a esta instalación para todas aquellas personas que presenten síntomas asociados a los del virus**. Toda persona con síntomas debe abandonar la instalación. Desarrollen conductas responsables que garanticen la seguridad sanitaria tanto del resto de usuarios como la nuestra propia.
- Esta normativa está supeditada a la establecida a nivel general en todo el Estado Español, la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo.

ANEXO 4.- DOCUMENTO RESPONSABILIDAD PROTOCOLO COVID-19

Patronato Deportivo Municipal TOLEDO

ANEXO

DECLARACION RESPONSABLE CLUB, ALQUILER, EVENTO O ESPECTACULO

Dº/Dª _____

Con NIF _____domicilio en_____

Y localidad_____provincia_____C.P._____

Teléfonos_____/_____email_____

como REPRESENTANTE del_____

DECLARA

1.- Que los deportistas y técnicos indicados en el listado entregado al PDM de Toledo NO PADECEN en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma/verruga plantar, hongos/micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precisa atención especial.

En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe medico que haga constar que esta en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el periodo de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe medico.

2. Ante la situación de pandemia por el SARS-COV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el RESPONSABLE ASEGURA que la salud de todos los integrantes del listado adjuntado a esta declaración, durante los 14 días previos a la entrada a las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se confirma que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en algún miembro del listado, o en personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el deportista o técnico no acudirá la actividad y este hecho seria comunicado a los responsables del PDM de Toledo. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, algún miembro del listado oficial tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos.

Por otra parte, el RESPONSABLE confirma su compromiso de controlar la temperatura de las personas incluidas en el listado oficial, antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5º C, el DEPORTISTA o TECNICO no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables del PDM de Toledo. También estará sometido a los controles que se realicen en las instalaciones deportivas.

3. EL RESPONSABLE CONOCE los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio de los miembros del listado oficial, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el hecho de que, según la situación en que está incluida la región de Castilla La Mancha en el periodo de realización de la actividad deportiva, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el RESPONSABLE, el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.

También el RESPONSABLE afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en el protocolo del PDM de Toledo.

4. Igualmente, el RESPONSABLE es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, técnicos, directivos y público, por lo que se compromete a fomentar en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad entre los miembros de su club, alquiler, evento o espectáculo.

Por lo que DECLARA el abajo firmante,

Que he recibido y leído el PROTOCOLO DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO, y que, por tanto, el club, asociación, alquiler, evento o espectáculo tiene conocimiento pleno y esta de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

Que he leído y acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el protocolo del PDM de Toledo, sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el protocolo del PDM de Toledo, el club, asociación, alquiler, evento o espectáculo es consciente de los riesgos que implica, para los/as deportistas, técnicos, directivos o público, y para las personas que conviven con ellos/as, su participación en la actividad deportiva en las instalaciones deportivas del PDM de Toledo, en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

En _____a_____de_____de 202___

Firmado/a:

Responsable del_____

(Sello)

ANEXO 5.- LISTADO USO INSTALACION DEPORTIVA

Patronato Deportivo Municipal TOLEDO

LISTADO USO INSTALACION DEPORTIVA PDM DE TOLEDO TEM. 2020-21

NOMBRE/APELLIDOS	NIF	TELEFONO

RESPONSABLE COVID-19

Nombre:_____Apellidos:_____

DNI:_____Teléfonos:_____/_____FECHA_____

Club, asociación, alquiler, evento o espectáculo:_____

Firma:

Sello: